



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 24 de Agosto del 2000.-

- ORDENANZA N° 496/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr. Bosso Nestor Andrés, con fecha 11 de noviembre de 1999;

El Expediente N° 286/99, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

El croquis presentado por la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

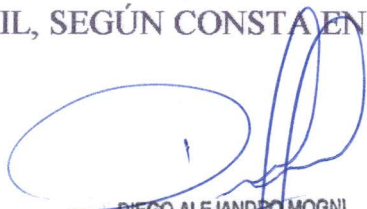
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Bosso Nestor Andrés, DNI N° 17.656.231, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

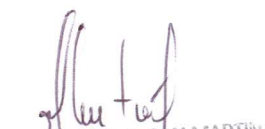
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado como parte del Lote Oficial 24, Zona II, con una superficie aproximada total de 450,38 m2, situado sobre prolongación calle Los Miches hacia Cañada La Cabra, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 242.


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO